



En Madrid a miércoles, 25 de octubre de 2023

RECONOCIMIENTO DIAS ADICIONALES POR ANTIGÜEDAD PARA LOS/AS COMPAÑEROS/AS QUE SE LES HA RECONOCIDO SU NUEVA ANTIGÜEDAD

La ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de justicia de Madrid de 24 de junio del 2022 dictada en demanda de conflicto colectivo ha supuesto el **reconocimiento para los trabajadores** que mantienen o han mantenido una relación laboral **de carácter discontinuo** con el Ayuntamiento de Madrid de la antigüedad **de toda la duración de la relación laboral y no únicamente el tiempo efectivamente trabajado.**

Ello ha supuesto la modificación de la antigüedad de estos empleados y tras consulta realizada a Personal nos informan que esta modificación **SÍ** tiene repercusión en los **días adicionales de vacaciones por antigüedad** por cuanto la naturaleza de estos días va ligada a la fecha de inicio de prestación de servicio.

Así habrán de reconocerse a estos empleados conforme a su nueva fecha de antigüedad los días adicionales que vienen establecidos en el artículo 147 del acuerdo convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos para el ejercicio 2019 2022 lo mismo ocurre con su propia regulación con los días adicionales por asuntos particulares.

Informa